DICTAMEN

LLAMADO MOPC Nº LPN – ID 402.382

Asunción, 28 de abril de 2022

VISTO: LLAMADO MOPC Nº 13/2022 SBMC- SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PRESTAMO 8638 – PY – PERIODO 2021-2023" - ID N° 402.382.

CONSIDERANDO:

El Art. 332º del Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6873 de fecha 2 de diciembre de 2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el acecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Una vez remitica la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Por Memorándum UEP N°126/2022, **LLAMADO MOPC SBMC- SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PRESTAMO 8638 – PY – PERIODO 2021-2023".**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum UEP N°126/2022, menciona:

- Considerando el PAC Plurianual N° 402.382/2022, con fecha estima 31-10-2021, se procedió a la Precalificación con ID N° 717 – Llamado N° 95/2021 "Manifestación de Interés Adquisición de Servicios de Auditoría Externa para el Proyecto Conectividad de Transporte con fecha de Apertura 28 de octubre de 2021, cuyo documento del Resultado de la Precalificación fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 291 de fecha 21 de febrero de 2022.

- Posteriormente a través del Memo UEP N° 62/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, se solicitó ante a la UOC la modificación de PAC correspondiente, considerando la Resolución MOPC N° 237 de fecha 14 de febrero de 2022, por la cual se reglamenta los procedimientos administrativos de Presupuesto para el Ejercicio 2022; y proseguir a través de la UOC con la comunicación del inicio del Llamado de Pedido de Propuestas de la referencia ante la DNCP.

  Por lo expuesto no se pudo iniciar el Llamado de Referencia durante el año 2021, requiriéndose la contratación para la realización de la Auditoría Financiera y Contable del Préstamo, cuyo informe debe ser entregado al Banco Mundial a más tardar para el mes de junio del corriente.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC Nº 13/2022- SBMC- SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PRESTAMO 8638 – PY – PERIODO 2021-2023" - ID N° 402.382.**

DR. WALTER RECALDE
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION